

TÉRMINOS DE REFERENCIA

BANCO DE PROYECTOS ALIANZAS JUSTAS

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. GLOSARIO	5
2. GENERALIDADES DEL BANCO DEL PROYECTO ALIANZAS JUSTAS	11
A. ALCANCE DEL BANCO DE PROYECTOS	11
B. CRONOGRAMA	11
C. PARTICIPANTES DEL BANCO DE PROYECTOS	13
3. CONVOCATORIA	15
A. SESIONES VIRTUALES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS E INQUIETUDES DURANTE LA CONVOCATORIA	16
B. PROCESO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS	16
C. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	17
4. PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN	20
A. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	21
B. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD	21
A. EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD	22
D. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE VIABILIDAD Y DE ELEGIBILIDAD	24
5. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS	25
A. CUANTÍA DEL PROYECTO A FINANCIAR	25
B. RUBROS NO FINANCIABLES	25
C. CONTRAPARTIDA	26
D. GARANTÍAS	26
E. ADJUDICACIÓN DE RECURSOS	27
6. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS	28
7. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS	28
8. CRITERIOS REALCIONADOS CON LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS CON ORGANIZACIONES SELECCIONADAS	28
A. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE	28



<u>B.</u>	<u>OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.....</u>	<u>29</u>
<u>9.</u>	<u>INDEMINIDAD DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGRA Y EL DELITO Y DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.....</u>	<u>30</u>
<u>A.</u>	<u>CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL MEMORANDO DE ACUERDO</u>	<u>30</u>
<u>B.</u>	<u>DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL.....</u>	<u>30</u>
<u>10.</u>	<u>RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES.....</u>	<u>30</u>
<u>11.</u>	<u>EJECUCIÓN DE PROYECTOS ELEGIBLES</u>	<u>31</u>
	<u>ANEXOS</u>	<u>32</u>
	<u>ANEXO 1.....</u>	<u>32</u>
	<u>ANEXO 2.....</u>	<u>33</u>
	<u>ANEXO 3.....</u>	<u>34</u>



INTRODUCCIÓN

El Convenio de Cooperación Internacional No. 643 de 2024 entre la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para la Región Andina y el Cono Sur y el Ministerio de Justicia y el Derecho (MJD) tiene como objeto “*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar la segunda fase de la estrategia “Red Justas”, para fortalecer el acceso a la justicia desde un enfoque feminista e interseccional para mujeres y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas, víctimas de violencias basadas en género o violencias por prejuicio, particularmente, violencias sexuales en el marco del conflicto armado, en los territorios priorizados*”.

El diseño de Red Justas es una apuesta por consolidar una estrategia de acceso a la justicia desde una perspectiva feminista e interseccional, que se nutre e implementa en clave de las necesidades de justicia identificadas por las mujeres y personas LGBTIQ+ víctimas del conflicto armado, y no exclusivamente en la imposición de una oferta concentrada en la toma de declaraciones y denuncias. Tomando como punto de partida el reconocimiento de la agencia de los procesos organizativos que acompañan los casos de violencias basadas en género (VBG), violencias por prejuicio (VxP) y violencias sexuales (VS) en los territorios, la estrategia no pretende imponer una visión del acceso a la justicia concebida desde arriba. Por el contrario, propende por la identificación y reconocimiento de las experiencias, voces, prácticas, conocimientos, intereses y agendas en relación con el acceso a la justicia para violencias basadas en género o por prejuicio, y particularmente violencias sexuales en el marco del conflicto armado, de los procesos organizativos en los territorios. Para ello, los enfoques y perspectivas transversales de la estrategia, las metodologías y las actividades son pensadas desde la participación, la escucha activa y la co-construcción colectiva con las participantes.

Asimismo, si bien la estrategia tiene un énfasis particular en las violencias sexuales en el marco del conflicto armado, también busca contribuir al acceso a la justicia de las violencias basadas en género y por prejuicio de forma general. Instrumentos —como la Resolución 1325 de 2000 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos de seguimiento, incluyendo los autos 092 de 2008 y 009 de 2015 emitidos por la Corte Constitucional— reconocen que existen afectaciones particulares en razón del género en el marco del conflicto armado. Las afectaciones particulares y diferenciadas que viven las mujeres y personas LGBTIQ+ se han expresado como un *continuum* de violencias de carácter sistemático y estructural¹. Así, en los contextos afectados por el conflicto armado, se ha evidenciado una estrecha relación entre las violencias basadas en género o por prejuicio y las violencias sexuales ejercidas por parte de sus actores, y un aumento generalizado de la violencia intrafamiliar, abusos sexuales, feminicidios contra mujeres y personas LGBTIQ+. Lo anterior es consecuencia de la normalización de estereotipos de género y la misma violencia, y la feminización de las tareas de cuidado. Reconocer la existencia y las dimensiones e implicaciones del *continuum* de violencias demanda la adopción de un abordaje integral de las VBG o las VxP en los territorios afectados por el conflicto armado, que no solo debe incluir hechos cometidos en el marco o razón del conflicto armado, sino ampliar el espectro a las violencias cometidas en las esferas tanto públicas como privadas de las mujeres y personas LGBTIQ+.

¹ Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022) Informe Final. Mi cuerpo es la Verdad, p.35.



Además, el reconocimiento del *continuum* de violencias basadas en género o por prejuicio pone sobre la discusión aspectos que deben ser tenidos en cuenta si se quiere fortalecer el acceso a la justicia de las víctimas de violencias basadas en género o por prejuicio y violencias sexuales en el marco del conflicto armado. Las víctimas del conflicto armado no solo buscan acceder a la justicia ante mecanismos de justicia transicional, sino que también acuden ante los mecanismos de justicia ordinaria: tanto para llevar casos de VBG o VxP relacionados con el conflicto armado como otros que no se enmarcan en el mismo. Las organizaciones de base que acompañan los casos de VBG o VxP suelen brindar acompañamiento tanto a estas violencias en el marco del conflicto armado como fuera de este, ante los mecanismos disponibles (sean transicionales, administrativos, propios u ordinarios). En esa medida, la estrategia busca abordar el acceso a la justicia de las víctimas de VBG o VxP en los territorios afectados por el conflicto armado priorizados, con especial énfasis en las violencias sexuales en el marco del conflicto armado, como violencias que están estrechamente relacionadas y constituyen un continuum. En esa medida, no se enfoca exclusivamente en el acceso a los mecanismos de justicia transicional, sino que aborda el acceso a rutas de atención de VBG o VxP en los diferentes mecanismos ordinarios existentes, considerando las necesidades y retos identificados en cada territorio.

En este marco, la segunda fase de la estrategia Red Justas contempla una línea de acción orientada a brindar apoyo técnico y financiero a proyectos de organizaciones que acompañan casos de Violencias Basadas en Género y/o Violencias por Prejuicio en territorios afectados por el conflicto armado. Para ello, prevé la creación del Banco de proyectos Alianzas Justas (en adelante “banco de proyectos”). La creación del banco de proyectos Alianzas Justas no solo atiende a las apuestas enunciadas, sino que, además, responde a los hallazgos del diagnóstico adelantado en la primera fase de la estrategia Red Justas y a los resultados de la línea de asistencia técnica en materia de violencias basadas en género de la primera fase del Programa Justicia en Territorio para la Paz Total, implementados por la Dirección de Justicia Transicional en 2023.

El diagnóstico de la estrategia Red Justas (2023) evidenció la necesidad de apoyar iniciativas y proyectos de los procesos organizativos de mujeres y personas LGBTIQ+ que acompañan casos de violencias de género o violencias por prejuicio para el fortalecimiento del acceso a la justicia, desde una comprensión de justicia amplia y construida de abajo hacia arriba. A su vez, el informe de resultados del Programa Justicia en Territorio para la Paz Total dio cuenta de la necesidad de fortalecer los liderazgos y procesos organizativos LGBTIQ+, considerando la debilidad institucional para atender a personas LGBTIQ+ víctimas de violencias.

Atendiendo a estos hallazgos, el banco de proyectos busca fortalecer las acciones e iniciativas de las organizaciones que acompañan a mujeres en sus diversidades o personas con orientación sexual o identidad o expresión de género diversas en el acceso a la justicia y a otras rutas de atención integral cuando han sido víctimas de VBG o VxP, particularmente violencias sexuales en el marco del conflicto armado, a través de un apoyo integral que refuerce su organización y su trabajo, y de esta forma redunde en una mejor garantía de sus derechos humanos. En este sentido, Alianzas Justas se constituye como una acción afirmativa, que se guía por los principios de accesibilidad y flexibilidad para dar respuesta a las necesidades de las



organizaciones que acompañan a las mujeres y a las personas LGBTIQ+ que han sufrido vulneraciones y desigualdades en las zonas afectadas por el conflicto armado.

Este documento presenta los términos de referencia del banco de proyectos, que son criterios que guiarán a las organizaciones que acompañan a mujeres y personas LBGTIQ+ víctimas de VBG y VxP, especialmente de VS en el marco del conflicto, en la presentación de sus propuestas de proyectos, así como en el seguimiento de la información específica de los tiempos de convocatoria, documentos habilitantes para su participación, criterios de evaluación, y cronograma de implementación.

El desarrollo de este documento se divide en los siguientes apartados: (I) Glosario; (II) Generalidades del Banco de proyectos Alianzas Justas; (III) Convocatoria; (IV) Proceso de revisión y evaluación; (V) Financiación de proyectos; (VI) Tiempo de ejecución de los proyectos; (VII) Causales de rechazo de los proyectos; (VIII) Criterios relacionados con la suscripción de los Acuerdos con organizaciones; (IX); Indemnidad de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la región Andina y el Cono Sur y el Ministerio de Justicia y el Derecho; (X) Recomendaciones participantes; y (XI) Ejecución de los proyectos elegidos.

1. GLOSARIO

Este glosario determina la forma en cómo se entienden las categorías y términos centrales en la implementación del Banco de Proyectos Alianzas Justas.

A.

Asistencias técnicas. Son espacios de fortalecimiento de capacidades en los que UNODC compartirá información, instrucción, formación de habilidades, conocimientos técnicos y prácticos para la implementación y el impacto de iniciativas y proyectos para fortalecer el acompañamiento de casos de VBGs o VxP. En el marco de una asistencia técnica se debe desarrollar el acompañamiento de proyectos o la puesta en marcha de planes de acción que aumenten las capacidades de administración, gestión, seguimiento a políticas públicas para la atención de víctimas de VBGs o VxP, entre otras, en el marco del Banco Alianzas Justas.

B.

Banco Alianzas Justas. Se trata de una iniciativa enmarcada en la estrategia Red Justas que busca fortalecer proyectos de organizaciones que acompañan a mujeres en sus diversidades o personas con orientación sexual o identidad o expresión de género diversa en el acceso a la justicia y a otras rutas de atención integral cuando han sido víctimas de VBG o VxP, particularmente VS en el marco del conflicto armado, en territorios afectados por la violencia armada, a través de apoyo técnico y financiero que refuerce su proceso organizativo y su trabajo y de esta forma redunde en una mejor garantía de sus derechos. El apoyo se materializa través del otorgamiento de subvenciones a los proyectos y de asistencias técnicas, que contribuyan a su fortalecimiento político y organizativo, así como a la ejecución de iniciativas propias en materia de acceso a la justicia para VBGs con enfoque diferencial, de género y perspectiva interseccional.



C.

Claro y coherente. La claridad como criterio de valoración de las propuestas hace referencia a que el planteamiento del problema y su solución sean de fácil comprensión y tengan un hilo conductor entre sí. Por su parte, la coherencia hace referencia a la conexión lógica que existe entre los términos de referencia y lo presentado en la propuesta.

Comité Técnico Local (CTL). El CTL es un Comité creado en el marco de la suscripción del Acuerdo entre UNODC y las organizaciones cuyos proyectos fueron seleccionados para recibir apoyo técnico y financiero del banco de proyectos Alianzas Justas, que está integrado por miembros de UNODC y representantes de las organizaciones. La finalidad del CTL es hacer un seguimiento al cumplimiento del Acuerdo suscrito entre UNODC y cada organización para la implementación de los proyectos, incluyendo la entrega a cabalidad de los productos pactados, así como la aprobación y desembolso del pago.

Construcción de paz de abajo hacia arriba. Se debe impulsar una estrategia coordinada que reconozca las iniciativas, procesos y acciones locales encaminadas a transformar los conflictos violentos en relaciones pacíficas y sostenibles. Asimismo, es crucial establecer diálogos colectivos que promuevan la participación ciudadana a diferentes escalas (nacional, regional y local) para superar la visión paternalista del Estado y abordar las causas de las conflictividades para establecer medidas, planteamientos y etapas necesarias para la construcción de paz desde las particularidades de los territorios y su población.

E.

Enfoque de género, mujer, familia y generación. Se trata de una perspectiva de análisis que identifica las vulneraciones y violencias basadas en género en contextos específicos. Las niñas, mujeres y las personas con orientaciones sexuales, identidades o expresiones de género diversas son discriminadas de forma múltiple; por ser víctimas del conflicto armado, en algunos casos víctimas de violencia sexual y violencia basada en género, así como de estereotipos sociales y culturales que son excluyentes y discriminatorios, y por las acentuadas condiciones de opresión y vulnerabilidad presentes en zonas afectadas por el conflicto y otra violencia armada generalizada.

Aunado a ello, interseccionar las variables de familia y generación representa una oportunidad de diálogo que amplía la concepción de género en este importante entramado de relaciones y significados en los pueblos y para las mujeres étnicas, se aproxima la comprensión de los conceptos de buen vivir y armonía territorial, se reconoce que la mujer es tejedora y guardadora de vida en el territorio, aporta a la pervivencia espiritual, física, cultural y mantiene el equilibrio y armonía.

La familia se concibe como un todo que integra el contexto natural desde la unidad, la diversidad y el reconocimiento del otro, es decir su entorno interno y externo. Las generaciones son la historia, el presente, pasado y futuro. En esta unidad, se entiende la importancia de entrelazar a la mujer, la familia y las



generaciones, o sea, las personas en todas sus etapas constituyen el equilibrio y la armonía de los pueblos y la necesidad de tener derechos desde el ciclo y desde la reparación integral de la familia extensa.

Enfoque étnico racial desde una perspectiva decolonial y antirracista. Se trata de una perspectiva de análisis que busca visibilizar en el devenir histórico de los procesos identitarios de pueblos étnicos que se han gestado en el país y se han reintegrado en torno a una cultura con dinámicas propias culturales, políticas, sociales y económicas. Estas se enmarcan en luchas de reclamaciones y resistencias frente a diferentes violencias y políticas de deshumanización experimentadas a lo largo de la historia, en medio del proyecto de orden colonial y homogeneizador de la construcción de Estado-nación en Colombia.

En consecuencia, el conflicto armado habla de una desprotección de larga duración a los derechos fundamentales de los pueblos étnicos, que hace necesario profundizar en el impacto desproporcionado sobre sus estructuras organizativas. Para ello, este fenómeno debe analizarse en perspectiva decolonial y antirracista, desde el abordaje de las consecuencias de la estigmatización histórica, el proceso de racialización y la exclusión estructural de poder producto del colonialismo, que han perpetuado la dominación, subordinación e instrumentalización de la población étnica creando condiciones para graves violaciones a derechos humanos, colectivos y culturales.

Por tanto, es indispensable profundizar en la comprensión diferenciada de afectaciones como medida fundamental para la protección y salvaguarda de los derechos de los pueblos como sujetos de especial protección constitucional, y, disponer garantías de no repetición sostenibles a lo largo del tiempo. Esto incluye reconocer las formas de justicia propia de cada pueblo étnico y dialogar con ellas de manera respetuosa, la consulta previa libre e informada, la titulación colectiva, el fortalecimiento y protección de organizaciones y gobierno propio y la protección de las prácticas y tradiciones culturales.

Enfoque territorial. Reconoce el territorio como un espacio físico y social construido, de amplia interrelación entre diferentes planos, actores y experiencias con particularidades propias derivadas de la cultura, la política, la economía y la historia, que deben ser incorporadas en los procesos de acción y planificación, para resolver problemas comunes y solucionarlos de acuerdo con intereses y prioridades compartidas. Más allá de la tradicional concepción centralizada dependiente de la escala nacional, la estrategia debe propender la instalación de espacios de conocimiento colectivo en los territorios, para impulsar acciones claves de construcción de paz, desde la salvaguarda de los derechos de pueblos étnicos, de las mujeres y la población con orientación sexual, identidad de género y expresiones de género diversas.

F.

Fortalecimiento de la autonomía económica. Se refiere a la capacidad de las mujeres y personas LGBTIQ+ de acceder, generar y controlar ingresos propios, activos y recursos productivos, financieros y tecnológicos, así como el tiempo y la propiedad. La autonomía económica tiene en consideración la división



sexual del trabajo, la feminización del cuidado, así como la discriminación por perjuicio en la esfera productiva y laboral².

Fortalecimiento de la agencia/participación política. Se refiere a la plena participación de las mujeres en sus diversidades y personas LGBTIQ+ en igualdad de condiciones en los distintos ámbitos de la vida pública y política³.

Fortalecimiento de la autonomía física. Se refiere a la capacidad de las mujeres, las adolescentes y las niñas en su diversidad, y personas LGBTIQ+ de vivir una vida libre de discriminación, prácticas nocivas y violencias y ejercer sus derechos sexuales y derechos reproductivos en condiciones adecuadas para ello⁴.

Fortalecimiento de las capacidades locales. Las actividades y productos construidos deben contribuir al fortalecimiento, desde una perspectiva de sostenibilidad, de las capacidades técnicas en las entidades territoriales y/o autoridades propias y organizaciones para la estructuración de proyectos de gran impacto a nivel regional y local, en materia de justicia de género, para acceder a los recursos dispuestos por el Estado en aras de robustecer la lucha contra la impunidad en sus territorios.

J.

Justicias propias. La facultad ancestral de los pueblos étnicos –indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueras y rrom– de administrar justicia, a través de medidas y procesos dialógicos al interior de las comunidades que contribuyen al balance entre la colectividad, los recursos naturales y sus territorios. Lo anterior, reconociendo la importancia del papel que juegan los saberes ancestrales en la dimensión espiritual para propiciar las pautas de relacionamiento armónicas.

M.

Mecanismos de justicia transicional. Se entienden como mecanismos judiciales o extrajudiciales asociados a los esfuerzos por garantizar los derechos a la justicia, la verdad y la reparación integral y no repetición de las víctimas de conflicto armado y/o la sociedad en general como un componente clave para la construcción de la paz total.

Mujeres en sus diversidades. Reconoce que las experiencias de las mujeres están atravesadas por factores sociales, relaciones de poder y desigualdad estructural que conllevan a enfrentar las desigualdades de

² Definición basada en: CEPAL (s.f.). Autonomía económica. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-economica#:~:text=La%20autonom%C3%ADa%20econ%C3%B3mica%20se%20refiere,el%20tiempo%20y%20la%20propiedad>

³ Definición basada en: CEPAL (s.f.). Autonomía en la toma de decisiones. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-la-toma-decisiones>

⁴ Definición basada en: CEPAL (s.f.). Autonomía en la toma de física. Disponible en: <https://oig.cepal.org/es/autonomias/autonomia-fisica>



género (incluyendo la clase social, la raza, la pertenencia étnica, la edad, la diversidad funcional, la orientación sexual, la identidad o expresión de género, el lugar en el que vive, entre otros).

Mesa Técnica. La Mesa Técnica es un mecanismo utilizado al interior de UNODC para la evaluación y selección de los proyectos presentados por las organizaciones al banco de proyectos Alianzas Justas, y se encuentra constituido por entre cuatro (4) y seis (6) personas con la capacidad técnica y experiencia profesional para desempeñar dicha tarea.

O.

Organizaciones que acompañan VBGs o VxP en territorios afectados por el conflicto armado. Se trata de dinámicas organizacionales por medio de las cuales la sociedad civil –y en especial las mujeres en sus diversidades y personas LGBTIQ+– realizan procesos de acompañamiento de casos de VBG o VxP con el objetivo de propiciar la exigibilidad de los derechos de las víctimas en territorios afectados por el conflicto armado priorizados para la vigencia del Banco de proyectos Alianzas Justas.

P.

Participación ciudadana. Se debe garantizar que las actividades de la estrategia se desarrollen como espacios de construcción colectiva, ubicando las comunidades, y en particular a las mujeres y personas LGBTIQ+, en el centro del desarrollo de estas. En línea con esto, se reconoce que el éxito de los proyectos y las asistencias técnicas que los acompañan depende de la participación efectiva, amplia y plural de la ciudadanía en su conjunto, principalmente de las personas excluidas de los espacios de participación.

Personas LGBTIQ+. Hace referencia a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero, intersexuales o personas con orientación sexual, identidad y expresión de género y características sexuales diversas. La categoría LGBTIQ+ ha sido utilizada para la reivindicación de derechos de las personas con orientaciones sexuales, identidad o expresiones de género diversas en múltiples escenarios, pero que no pretende encasillarles como un grupo homogéneo ni desconocer las diversas identidades existentes o de quienes no se reconozcan bajo dicha categoría.

Perspectiva interseccional. En su marco teórico la perspectiva interseccional estudia cómo las categorías biológicas, sociales y culturales compuestas por tópicos como el género, la clase, la discapacidad, la orientación sexual, la religión, la casta, la nacionalidad, entre otros, se relacionan en distintos niveles y su entrecruzamiento perpetúa sistemas de opresión, dominación y discriminación. Abordar esta perspectiva es fundamental para entender de qué manera las brechas de acceso a la justicia y la desigualdad social han estado mediadas y se componen por elementos que conforman la identidad de una persona o colectivo.

Procesos de reparación autónoma: Los procesos de auto-reparación pueden entenderse como *“estrategias o procesos que las víctimas y las comunidades afectadas desarrollan para remediar el daño derivado de la violencia política”*, que pueden situarse fuera de los mecanismos formales de justicia



transicional⁵. Para efectos del Banco Alianzas Justas, se entienden como procesos de reparación autónoma aquellas acciones lideradas por organizaciones que acompañan casos de VBG o VxP en territorios afectados por el conflicto armado que hacen parte de los procesos de sanación, afrontamiento, resistencia, transformación, restauración o reparación de los daños generados por VBG o VxP en el marco del conflicto armado, y que no se encuadran en mecanismos formales o liderados por el Estado, aunque puedan guardar alguna relación con ellos (por ej. procesos de memorialización, iniciativas de arte, juicios propios y/o búsqueda de personas dadas por desaparecidas en el marco del conflicto armado).

R.

Red Justas. Se trata de una estrategia de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho que busca fortalecer el acceso a la justicia desde un enfoque feminista e interseccional para mujeres y personas con orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas víctimas de violencias basadas en género o violencias por prejuicio, particularmente, violencias sexuales en el marco del conflicto armado, en los territorios priorizados.

Requisitos mínimos habilitantes. Son aquellos requisitos descritos en los términos de referencia del Banco Alianzas Justas que deben cumplirse por cada proponente para poder ser evaluado en la sub-fase de evaluación de elegibilidad.

Ruta integral de violencias basadas en género. Es el conjunto de acciones internas y articuladas de diferentes instituciones que responden a los mandatos normativos para garantizar la protección de las víctimas de violencias basadas en género, su recuperación y la restitución de los derechos.

S.

Subvención de proyecto. Monto de dinero que puede oscilar entre los \$45.000.000oo y los \$60.000.000oo COP destinado a la financiación de proyectos de organizaciones que acompañan casos de VBG o VxP de mujeres en sus diversidades o personas LGBTIQ+ en territorios afectados por el conflicto armado y que pretendan fortalecer la prevención y atención integral de estas violencias en sus territorios. El proyecto, y los recursos destinados al mismo, deberán ejecutarse en un máximo de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del Acuerdo con UNODC. La entrega de subvenciones a proyectos estará acompañada de asistencias técnicas de apoyo a las organizaciones seleccionadas.

T.

Términos de referencia. Documento que contiene las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar el proyecto de las organizaciones en el ámbito especial, objetivos generales y específicos, tiempo disponible, requisitos técnicos, y resultados esperados (Spiegato, s.f.)⁶.

⁵ Gilmore, S. y Moffett, L (2021). Finding a way to live with the past: ‘self-repair’, ‘informal repair’, and reparations in transitional justice. *Journal of Law and Society* 48, 455-480.

⁶ Spiegato. (s.f.). ¿Qué son los términos de referencia?. [¿Qué son los términos de referencia? - Spiegato](#)

2. GENERALIDADES DEL BANCO DEL PROYECTO ALIANZAS JUSTAS

a. ALCANCE DEL BANCO DE PROYECTOS

Para la vigencia 2024, el Banco de proyectos Alianzas Justas entregará 14 subvenciones, esto es, brindará apoyo técnico y financiero a los proyectos de 14 organizaciones que acompañan casos de VBG o VxP de mujeres en sus diversidades o población LGBTIQ+ que pretendan fortalecer la atención integral y el acceso a la justicia de estas violencias en los territorios focalizados por esta estrategia, incluyendo la activación de rutas de atención.

Las organizaciones cuyos proyectos sean seleccionados por el Banco de proyectos Alianzas Justas para recibir la subvención contarán con apoyo financiero por un monto entre \$45.000.000 y \$60.000.000 COP destinado a la financiación de un proyecto con una duración de hasta 3 meses. Además, recibirán apoyo técnico antes y durante la ejecución del proyecto.

Los proyectos estarán enmarcados en los siguientes componentes temáticos:

- **Componente temático 1.** Fortalecimiento de la prevención, atención integral, investigación y/o judicialización de VBG o VxP en los territorios afectados por el conflicto armado.
- **Componente temático 2.** Fortalecimiento de la prevención, atención integral, investigación y/o judicialización de VBG o VxP en los sistemas de justicia propia y/o de los diálogos interculturales entre justicias (mecanismos de justicia ordinaria, transicionales y propias) que potencialicen el acceso a la justicia de las víctimas de VBG o VxP.
- **Componente temático 3.** Desarrollo de procesos de memorialización, de reparación autónomos, de construcción o búsqueda de verdad en relación con VBG y/o VXP en el marco del conflicto armado.
- **Componente temático 4.** Fortalecimiento de la prevención de las violencias que afectan a niñas, niños y adolescentes en contextos de conflicto armado, desde un enfoque de género o de mujer, familia y generación e interseccional, a través de procesos de desnormalización de las violencias relacionadas con el conflicto armado, reconocimiento de los riesgos diferenciados, conocimiento sobre activación de rutas de prevención y protección en escuelas, conocimiento sobre medidas de autoprotección.
- **Componente temático 5.** Fortalecimiento de las capacidades de respuesta y de acompañamiento de casos de VBGs o VxP por parte de la organización de base.

b. CRONOGRAMA

El Banco de proyectos Alianzas Justas se ejecutará de acuerdo con el siguiente cronograma:

Tabla 1: Cronograma de ejecución del Banco de proyectos Alianzas Justas

Fase	Actividad	Fecha
------	-----------	-------

I	Apertura y publicación de la convocatoria en la página web del MJD y en la página web de UNODC.	7 de junio de 2024
II	Publicación de la convocatoria en las redes sociales del MJD y de UNODC.	7 de junio de 2024
III	Publicación de los videos de invitación a la presentación de propuestas en las redes sociales de MJD y UNODC.	11 de junio de 2024
IV	Recepción de dudas e inquietudes sobre la presentación de propuestas al Banco (para el primer Webinar)	7 al 13 de junio de 2024
V	Realización de un primer Webinar para atender las consultas presentadas en el paso de “consultas y aclaraciones” de los interesados y/o proponentes y dar respuestas sobre la convocatoria.	18 de junio 9:00 am – 12:00 pm
VI	Recepción de dudas e inquietudes sobre la presentación de propuestas al Banco (para el segundo Webinar)	18 y 19 de junio de 2024
VII	Realización de un segundo webinar para atender las consultas que no fueron alcanzadas a responder en el primer webinar.	21 de junio 9:00 am – 12:00 pm
VIII	Recepción de proyectos de los proponentes en el marco de los ejes temáticos establecidos en la convocatoria.	Desde el 7 de junio (publicación de la convocatoria) hasta al 5 de julio de 2024
IX	Subsanación de documentos: Comunicación de subsanación a las organizaciones	8 y 9 de julio de 2024
	Subsanación de documentos: Envío de los documentos subsanados.	10 al 15 de julio de 2024 hasta media noche
X	Publicación del listado de proyectos que avanza en el proceso de evaluación técnica, esto es, que cumplen con todos los requisitos mínimos habilitantes	18 de julio de 2024
XI	Publicación de la lista de proyectos seleccionados.	26 de julio de 2024
XII	Primera asistencia técnica para la socialización del proceso contractual con los proponentes seleccionados cuyos proyectos resultaron elegidos, para dar a conocer los requisitos de la firma del “Acuerdo” y el alcance de la asistencia y acompañamiento que se les brindará.	Del 30 de julio al 2 de agosto de 2024
XIII	Suscripción del “Acuerdo” y revisión y aprobación de garantías constituidas por parte de los proponentes.	Del 13 al 30 de agosto de 2024
XIV	Segunda asistencia técnica para la apropiación de conceptos y técnicas que les permitan fortalecer a las organizaciones en el desarrollo y construcción de sus proyectos, en torno a tres (3)	Del 29 de octubre al 1º de noviembre de 2024

	temáticas: (I) Elaboración de cronograma; (II) Diseño del plan de implementación; y (III) Desarrollo de presupuesto.	
XV	Aprobación y desembolso del primer y único pago para las organizaciones vinculadas como socios implementadores (IPs) en el marco del Comité Técnico Local (CTL).	Del 1° al 15 de septiembre
XVI	Tercera asistencia técnica conceptos y técnicas que les permitan fortalecer a las organizaciones en el desarrollo y construcción de sus proyectos, en torno a tres (3) temáticas claves: (I) Seguimiento del plan operativo; (II) Sistema de seguimiento; y (III) Elaboración de evaluación y procesos.	Del 25 al 29 de noviembre de 2024
XVII	Implementación de los proyectos.	Desde la aprobación de garantías al 15 de diciembre de 2024
XVIII	Evaluación del resultado de la implementación de los proyectos del banco.	Desde el 15 al 31 de diciembre de 2024
XIX	Cierre de ejecución de proyectos	15 de diciembre de 2024

*Fuente: Elaboración propia, UNODC.

c. PARTICIPANTES DEL BANCO DE PROYECTOS

Al Banco de proyectos Alianzas Justas pueden presentarse:

- Organizaciones de base que trabajen con víctimas de VBG o VxP.
- Asociaciones sin ánimo de lucro que trabajen con víctimas de VBG o VxP.
- Resguardos indígenas y Consejos Comunitarios de comunidades afro, negras, raizales y palenqueras que trabajen con víctimas de VBG o VxP.
- Uniones temporales, compuestas por dos o más organizaciones de base en los territorios que pueden unirse para llevar a cabo un proyecto específico, siempre y cuando unidas cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, y demuestren su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y de experiencia, con la finalidad de estimular la participación de organizaciones de base en los 31 municipios priorizados, que respondan a las necesidades territoriales en materia de atención a casos de VBG o VxP.

Estas deben cumplir con:

- Tener personería jurídica, es decir, que estén legalmente constituidas.
- Acompañar casos y a víctimas de VBG o VxP en alguno de los 31 municipios priorizados. Sobre lo municipios priorizados, ver tabla 2.
- Contar con experiencia mínima de dos (2) años en acompañamiento a casos y a víctimas de VBG o VxP en los territorios priorizados.
- Tener presencia en alguno de los 31 municipios priorizados. Sobre lo municipios priorizados, ver tabla 2.



- Manejo de recursos de hasta 250.000.000 COP. en los dos años anteriores.

En todo caso, deberán consultarse los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la Tabla 3 del presente documento.

Teniendo en cuenta lo anterior, y siendo el Banco de Proyectos una acción afirmativa que busca fortalecer las organizaciones de base que acompañan y atienden a las mujeres en sus diversidades y a las personas LGBTIQ+ que han sido víctimas de VBG o VxP en los territorios afectados por el conflicto, la convocatoria **NO** considerará los proyectos presentados de organizaciones nacionales con larga trayectoria.

Asimismo, el banco de proyectos garantizará que se priorice la destinación de los recursos a organizaciones de base que acompañen a mujeres en sus diversidades y población LGBTIQ+ víctimas de VBG o VxP, para lo cual dispone que:

- Mínimo el 50% de los proyectos financiados deben corresponder a organizaciones de mujeres en sus diversidad o población LGBTIQ+ de comunidades étnicas.
- Mínimo el 25 % de los proyectos financiados deben corresponder a organizaciones de base LGBTIQ+, incluyendo en este porcentaje a las organizaciones de población LGBTIQ+ de comunidades étnicas.
- En el caso de que el número de solicitudes de organizaciones de mujeres en sus diversidades o población LGBTIQ+ con pertenencia étnica que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes y de viabilidad sea inferior al 50%, se garantizará el mayor porcentaje posible. Si el número de solicitudes de organizaciones de población LGBTIQ+ que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes y de viabilidad es inferior al 25 %, se garantizará el mayor porcentaje posible.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que, para la implementación de los proyectos, se requerirá la suscripción de un instrumento jurídico, que corresponde a un Acuerdo con UNODC, es necesario que todos/as las participantes cuenten con personería jurídica propia y, por lo tanto, con el debido reconocimiento por parte del Estado colombiano.

NOTA 2: Según el interés del Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC, respecto a lograr un mayor impacto en la focalización territorial, se financiará máximo un (1) proyecto por participante. De acuerdo con lo anterior, ante la presentación de un número superior de proyectos por parte de cualquiera de ellas, se tendrá en cuenta únicamente la primera propuesta presentada, con el fin de que otros proponentes puedan acceder también a la financiación de sus proyectos.

NOTA 3: Para esta convocatoria no se aceptarán proyectos de entidades territoriales de orden departamental o municipal.

NOTA 4: Los requisitos mínimos de los proponentes corresponden a los documentos de los oferentes que soporten su capacidad jurídica, financiera, técnica, organizacional y su experiencia.

Para la presente convocatoria, fueron focalizados los siguientes municipios, que responden a una serie de necesidades referentes a la situación de VBG y VxP contra las mujeres en sus diversidades y la población LGBTIQ+:

Tabla 2. Focalización del banco de proyectos Alianzas Justas

No.	Zona	Nombre Departamento	Nombre Municipio
1	Norte del Cauca	Cauca	Buenos Aires
2		Cauca	Suárez
3		Cauca	Morales
4		Cauca	Santander de Quilichao
5		Cauca	Caldono
6		Cauca	Jambaló
7		Cauca	Miranda
8		Cauca	Corinto
9		Cauca	Caloto
10		Cauca	Toribío
11		Valle Del Cauca	Florida
12		Valle Del Cauca	Pradera
13	Pacífico nariñense	Nariño	San Andrés de Tumaco
14		Nariño	El Charco
15		Nariño	Olaya Herrera
16		Nariño	Barbacoas
17		Nariño	Roberto Payán
18		Nariño	Santa Bárbara
19		Nariño	Ricaurte
20		Nariño	La Tola
21		Nariño	Mosquera
22		Pacífico medio; y Pacífico desde Buenaventura hasta Quibdó por el río San Juan	Cauca
23	Cauca		Guapi
24	Cauca		López de Micay
25	Antioquia		Vigía del Fuerte
26	Chocó		Medio Atrato
27	Valle Del Cauca		Buenaventura
28	Otros municipios	Nariño	Samaniego
29		Caquetá	Florencia
30		Putumayo	Valle del Guamuez
31		Córdoba	Montelíbano

*Fuente: Elaboración Propia de la DJT.

3. CONVOCATORIA

Se adelantará una convocatoria amplia y abierta para la implementación de la primera vigencia del Banco Alianzas Justas, a través del cual se busca apoyar financiera y técnicamente catorce (14) proyectos de distintas organizaciones que acompañan casos de VBG, y VxP en territorios afectados por el conflicto armado priorizados. Lo anterior, propiciando el acceso a la justicia de las víctimas de este tipo de conductas, particularmente de VS.

NOTA 5: Esta convocatoria se rige bajo las normas, manuales, reglas, regulaciones, directrices, procesos y procedimientos propios de UNODC.



a. **SESIONES VIRTUALES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS E INQUIETUDES DURANTE LA CONVOCATORIA**

De acuerdo con el cronograma, se desarrollarán dos (2) webinar para la solución de dudas e inquietudes durante el proceso de convocatoria:

1. Los webinars mencionados en el cronograma de la convocatoria tendrán lugar únicamente durante el horario designado, por lo que se resalta la importancia de atender el horario establecido con puntualidad.
2. Estos webinars son espacios de micrófono cerrado, que se transmitirán a través de YOUTUBE, en los que el equipo técnico de UNODC resolverá las dudas elevadas previamente por las organizaciones en el canal dispuesto en el numeral tres. Asimismo, tendrán espacio disponible de chat para que puedan generar preguntas sobre información no resuelta.
3. Para poder participar en los webinar, las organizaciones deberán:
 - 3.1 Inscribirse a través del formulario de inscripción publicado para cada webinar en la página web del MDJ, así como en las redes sociales de UNODC y del MJD. En el formulario registrarán información sobre la organización, así como dos representantes de esta para la participación en el webinar.
 - 3.2 Una vez inscritas, podrán enviar sus dudas e inquietudes sobre la postulación al banco de proyectos Alianzas Justas a través del correo electrónico unodc-colombia.alianzasjustas@un.org.
 - 3.3 En todo caso, el enlace de la jornada virtual se compartirá previamente a través de piezas gráficas y los medios establecidos por UNODC y el MJD.
4. La primera jornada virtual será el 18 de junio de 2024 y la segunda se realizará el 21 de junio de 2024. En ambos espacios las organizaciones interesadas podrán obtener respuestas a las dudas e inquietudes planteadas mediante el correo electrónico.

b. **PROCESO PARA LA POSTULACIÓN DE PROYECTOS**

Las organizaciones que deseen participar en la convocatoria deberán cumplir con los siguientes pasos:

- Ingresar a la página web del Ministerio de Justicia y del Derecho <https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/justicia-transicional/Paginas/Convocatoria-Alianzas-Justas.aspx> donde se encontrarán alojados los documentos necesarios para presentarse a la convocatoria (Términos de referencia y Ficha de proyecto).
- Los proyectos presentados al Banco de proyectos Alianzas Justas, y las actividades relacionadas del Ministerio de Justicia y del Derecho deberán estar acompañados de todos los anexos que soporten la propuesta.



- Enviar la documentación solicitada y diligenciada únicamente al correo: unodc-colombia.alianzasjustas@un.org

Con el fin de disminuir riesgos en el direccionamiento de la información, los correos electrónicos que se remitan en el marco de la presente convocatoria DEBERÁN IDENTIFICAR EN EL ASUNTO LO SIGUIENTE:

“CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS ALIANZAS JUSTAS MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO – NOMBRE DEL PROYECTO - PROPONENTE.”.

El proyecto debe ser enviado en archivo en formato PDF (no escaneado) y los documentos soporte del proyecto deben ser enviados en formato PDF (escaneados). En caso de hallarse diferencias entre cualquier documento editable (Word) y los documentos en PDF, prevalecerá la información consignada en PDF.

Los proponentes podrán enviar dos correos con el fin de que puedan remitir toda la documentación sin que el peso de los correos interfiera, siempre y cuando nominen de igual forma el correo y en el cuerpo expliquen qué documentos envían.

No se considerarán los mensajes de correo electrónico en los que no se identifique el asunto según lo estipulado en este documento.

c. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Los proponentes participantes en la convocatoria deberán enviar la ficha de proyectos junto con los documentos habilitantes y soportes necesarios, en formato de PDF (escaneados) al correo electrónico: unodc-colombia.alianzasjustas@un.org, atendiendo las siguientes directrices:

- Los documentos habilitantes⁷ deben entregarse escaneados y ser legibles.
- Se deben enviar los documentos de manera individual (un PDF por cada documento) y deben estar comprimidos en una sola carpeta (ZIP o RAR).
- Cada documento debe seguir los siguientes lineamientos para su debida identificación establecidos en el Cuadro 1 “Matriz de documentos habilitantes”⁸:

NOTA 6: Son subsanables aquellos documentos que presentan error, falta de nitidez, o falta de firmas, que sean presentados incorrectamente o que no sean presentados al momento del cierre del proceso, con excepción de los previstos en los requisitos RM16 y RM17. No son subsanables, aquellos documentos que presenten un error o defecto que dé lugar a nulidad ante la imposibilidad de subsanarlo. Los documentos subsanables deben corregirse dentro del plazo de tiempo establecido en la presente Guía para continuar dentro del proceso.

⁷ Ver Términos de Referencia.

⁸ Se marcan: Numero del documento seguido del NIT de la Organización o la identificación equivalente para Resguardos Indígenas y Consejos Comunitarios.

NOTA 7: Las organizaciones proponentes podrán enviar su documentación en dos correos **con el mismo asunto de correo** con el fin de evitar cargas muy pesadas en los correos.

NOTA 8: Las organizaciones proponentes deberán identificar los documentos de la siguiente manera “Número del documento + NIT de la organización proponente” **Ejemplo: RM1+12345678-0**

Los documentos habilitantes deben ser relacionados y ordenados de acuerdo con la matriz presentada en la Tabla 3. Esta matriz debe ser anexada con el envío de los documentos habilitantes para las organizaciones proponentes e incluida en el archivo comprimido. Las organizaciones proponentes deben presentar la totalidad de documentos.

Tabla 3. Relación de documentos habilitantes

<i>Número</i>	<i>Requisito</i>	<i>Cumple</i>	<i>No Cumple</i>	<i>Observaciones</i>
RM1	Carta de presentación del proyecto por parte de la organización proponente que contenga la presentación y contenido del proyecto por parte de la misma. Este documento cuenta con un formato específico como anexo.			
RM2	Certificado de existencia y representación legal o su equivalente (actos administrativos o documentos privados de constitución, por ejemplo, aquellos que certifican a los Resguardos Indígenas o a los Consejos Comunitarios) con fecha de expedición no mayor a 30 días.			
RM3	Carta de autorización del Representante Legal para contratar o suscribir convenios por el valor de la propuesta presentada.			
RM4	Estatutos de la organización.			
RM5	Cédula de ciudadanía del representante legal.			
RM6	RUT de la organización			
RM7	Carta de aportes parafiscales (con vigencia no mayor de 30 días, firmado por contador/revisor fiscal y/o Representante Legal de la organización)			
RM8	Estados financieros de los dos (2) últimos años (2022 y 2023) debidamente firmados por el contador, que dé cuenta del manejo de recursos hasta de \$250.000.000 COP.			
RM09	Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.			

RM10	Certificado de antecedentes disciplinarios de la organización expedido por la Procuraduría General de la Nación.			
RM11	Certificado de antecedentes Fiscales del Representante legal expedido por la Contraloría General de la República			
RM12	Certificado de antecedentes Fiscales de la organización expedido por la Contraloría General de la República			
RM13	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal expedido por la Policía Nacional			
RM14	La organización debe tener presencia y sus labores deben impactar en alguno de los 31 municipios priorizados para el banco de proyectos, para lo cual deberá demostrar una experiencia mínima de 2 años en el acompañamiento de violencias basadas en género o por prejuicio contra mujeres o personas LGBTIQ+ mediante el formato de presentación de proyectos (RM15).			
RM15	Propuesta del proyecto en el formato requerido por la convocatoria. Se verificará que esté debida y completamente diligenciado y que no se incluyan rubros no financiables en el presupuesto. Este documento cuenta con un formato como anexo. Este requisito no es subsanable.			
RM16	El proyecto se enmarca en uno de los componentes temáticos del banco de proyecto Alianzas Justas. Este requisito no es subsanable.			
RM17	Carta de compromiso de la organización donde se compromete a aportar en recurso en especie contrapartida firmada por el representante legal. La contrapartida es OPCIONAL , cada Organización decidirá si se compromete con dicha contrapartida de acuerdo con las necesidades de su propuesta. Este documento cuenta con un formato como anexo.			

*Fuente: Elaboración propia, UNODC y MJD

Según el cronograma, se establece una fecha de subsanación de documentos, tiempo en el que los participantes deberán remitir al correo establecido para el banco los documentos subsanados para continuar el proceso. De no entregarlos, no continuarán en el proceso de evaluación de propuestas.

Todos los requisitos mínimos habilitantes son subsanables en el término previsto para ello, con excepción del Formato de presentación de proyectos (RM16) y que el proyecto se enmarque en un componente técnico del banco de proyectos (RM17). Al cierre de la convocatoria, UNODC comunicará a las organizaciones de



base que deban subsanar requisitos mínimos habilitantes los documentos objeto de subsanación y el término para ello. Este será de 5 días calendario, entre el 10 y el 15 de julio de 2024.

Si uno o varios documentos enviados por el proponente no son legibles (por cualquier circunstancia), salvo la propuesta de proyecto, UNODC podrá solicitar la aclaración de dicho(s) documento(s), siempre y cuando esté dentro de los tiempos establecidos para la subsanación (5 días calendario entre el 10 y el 15 de julio de 2024). La columna de observaciones se diligenciará para indicar la causal del incumplimiento del criterio por cada uno de los evaluadores/as asignados.

NOTA 9. Se debe acreditar la representación legal de la organización, Cabildo/Resguardo o Consejo Comunitario aportando: el certificado de existencia y representación o el documento expedido por autoridad competente o quien haga sus veces; y la certificación de representación o el acta de posesión del representante.

NOTA 10. Los Cabildos/Resguardos Indígenas, los Consejos Comunitarios de las comunidades negras, raizales, afrocolombianas y palenqueras, así como de entidades sin ánimo de lucro, así como sus representantes legales, no deben estar inmersos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos. Para acreditar este requisito, los participantes deberán hacer la declaración prevista en la “Carta de presentación del proyecto” (Anexo 1).

Nota 11. La ficha de proyecto deberá ser presentada bajo la estructura definida en el Anexo 3 “Ficha del proyecto”.

4. PROCESO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN

Los proyectos que se postulan al Banco de proyectos Alianzas Justas son evaluados en tres sub-fases:

- a. **Evaluación de requisitos habilitantes:** consiste en la revisión objetiva de requisitos mínimos habilitantes dispuestos en este documento y en los términos de referencia. En ningún caso durante la evaluación de requisitos habilitantes habrá una revisión técnica de las propuestas. Se explica la oportunidad y forma de subsanación de estos requisitos, en caso de ser necesario.
- b. **Evaluación de viabilidad:** consiste en analizar los proyectos que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes, para determinar, entre otros aspectos, si presentan coherencia entre la necesidad identificada en el proyecto y las soluciones propuestas.
- c. **Evaluación de elegibilidad:** corresponde al paso en que se determinan los proyectos seleccionados.

A continuación, se explica en detalle el desarrollo de cada una de las sub-fases, que serán implementadas por UNODC.



a. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Una vez cerrada la convocatoria para recibir propuestas de proyectos, se llevará a cabo una revisión de los requisitos mínimos habilitantes de las/os/es postulantes. Los requisitos mínimos habilitantes corresponden a documentos que permiten valorar la existencia, representación y calidades de cada organización.

La revisión de requisitos mínimos habilitantes es el primer filtro del proceso de evaluación. Se constata el cumplimiento de los requisitos, sin valorarlos mediante la asignación de un puntaje específico. Para ello, se utiliza una matriz de cumplimiento de requisitos habilitantes. En dicha matriz, será consignada la información así:

(i) Si la organización entregó el documento solicitado y cumple con el requisito establecido, se selecciona la casilla **CUMPLE**.

(ii) Si la organización entregó el documento solicitado y no cumple con el requisito establecido, se selecciona la casilla **NO CUMPLE**,

(iii) Si la organización proponente no envió el documento se selecciona la casilla **NO CUMPLE**.

En algunos casos, el requisito se cumple con la presentación del documento. En otros casos, el cumplimiento del requisito implica una revisión del contenido del documento, por ejemplo, el diligenciamiento del formato de proyecto en su totalidad, los estados financieros de la organización, y la experiencia de la organización—.

Una vez culminado el periodo de subsanación, solo los proyectos que cumplan con todos los requisitos mínimos habilitantes podrán continuar a la sub-fase de evaluación de viabilidad.

b. EVALUACIÓN DE VIABILIDAD

La evaluación de viabilidad implica analizar los proyectos que cumplen con los requisitos mínimos habilitantes, para determinar, entre otros aspectos, si presentan coherencia entre la necesidad identificada en el proyecto, las soluciones propuestas, la población beneficiaria y los productos propuestos, teniendo en cuenta el contexto en el que se ejecutará. Además, debe contener una estructura sistemática en la cadena de valor del proyecto, en la que los costos, los insumos, las actividades y los productos permitan alcanzar los objetivos propuestos y que estos generen los efectos esperados, lo anterior para generar el mayor impacto posible.

En la evaluación de viabilidad, se asignará a los proyectos de las organizaciones que hayan pasado el primer filtro de requisitos mínimos habilitantes con un puntaje de viabilidad, que será determinado a través de la sumatoria del puntaje asignado a la valoración de siete (7) criterios de viabilidad. Cada criterio de viabilidad podrá tener un valor entre 1, 3 o 5 puntos. El puntaje de viabilidad mínimo para que un proyecto pueda continuar a la sub-fase de evaluación de elegibilidad es de 20 puntos. El puntaje máximo de viabilidad que podrá obtener un proyecto es de 35 puntos.

Tabla 4. Puntaje mínimo y máximo de viabilidad para superar la sub-fase de viabilidad

Puntajes de viabilidad de los proyectos
Puntaje mínimo: 20
Puntaje máximo: 35

a. EVALUACIÓN DE ELEGIBILIDAD

La evaluación de elegibilidad será realizada por UNODC a través de una Mesa Técnica compuesta por expertos/as con experiencia en procesos similares de Bancos de Proyectos.

En el marco del Banco de proyectos Alianzas Justas serán financiados proyectos de las organizaciones que estén enmarcados en alguno de los siguientes componentes temáticos:

- **Componente temático 1.** Fortalecimiento de la prevención, atención integral, investigación y/o judicialización de Violencias Basadas en Género o Violencias por prejuicios en los territorios focalizados en el marco del conflicto armado interno.
- **Componente temático 2.** Fortalecimiento de la prevención, atención integral, investigación y/o judicialización de Violencias Basadas en Género o Violencias por prejuicios de los Sistemas de justicia propia y/o de la articulación interinstitucional entre los sistemas de Justicia Propia y mecanismos de los sistemas de justicia ordinaria, transicional, propias, autoridades administrativas y otros actores que potencialicen el acceso a la justicia de las víctimas de Violencia Basada en Género o Violencia por Prejuicio en el marco del conflicto armado interno.
- **Componente temático 3.** Desarrollo de procesos de memorialización, de reparación autónoma, de construcción o búsqueda de la verdad en relación con VBG y/o VXP en el marco del conflicto armado interno.
- **Componente temático 4.** Fortalecimiento de la prevención de las violencias que afectan a niñas, niños y adolescentes en contextos de conflicto armado interno, desde un enfoque de género o de mujer, familia y generación o desde una dimensión interseccional, a través de procesos de desnormalización de las violencias basadas en género y por prejuicio relacionadas con el conflicto armado interno, con reconocimiento de los riesgos diferenciados, conocimiento sobre activación de rutas de prevención y protección en centros educativos, y conocimiento sobre medidas de auto-protección.
- **Componente temático 5.** Fortalecimiento de las capacidades de respuesta y de acompañamiento de casos de Violencia Basada en Género o Violencia por Prejuicio.

Con esta metodología, se diseñaron criterios de elegibilidad por componente, los cuales contribuirán a evaluar los proyectos presentados. Cada componente tendrá tres (3) criterios a evaluar, estos se evaluarán con puntuación 1, 3 o 5, siendo 5 la máxima puntuación y 1 la mínima. Cada proyecto se evaluará considerando únicamente los 3 criterios de elegibilidad correspondientes al componente temático en que se enmarcan. La puntuación de elegibilidad se determinará a través de la sumatoria del puntaje asignado a la valoración de los tres (3) criterios. La puntuación máxima de elegibilidad es de 15 puntos.

El equipo evaluador tendrá en cuenta los criterios para la caracterización y distribución de las subvenciones en dos momentos. El primero momento será antes de la valoración de los criterios de elegibilidad, y requiere que el equipo evaluador clasifique las propuestas de acuerdo con la caracterización de las organizaciones. Esto quiere decir que se procederá a clasificar proyectos presentados por:



- a. Organizaciones de mujeres.
- b. Organizaciones de personas LGBTIQ+.
- c. Organizaciones de mujeres de comunidades étnicas.
- d. Organizaciones de personas LGBTIQ+ de comunidades étnicas.
- e. Las demás organizaciones.

El segundo momento será después de la aplicación de los criterios de elegibilidad. Para ello, se aplicarán los siguientes criterios de distribución de los proyectos:

1. El 50% de organizaciones de comunidades étnicas, mujeres y población LGBTIQ+ (mínimo 7 proyectos).
2. Para el 50% restante se competirá en igualdad de condiciones.
3. En todo caso, debe haber un 25% del total de proyectos que sean de población LGBTIQ+.

La revisión de los resultados de la fase de elegibilidad la realizará el equipo de UNDOC, a través de la Mesa Técnica, resultado que dará lugar a un listado con puntajes de mayor a menor de las organizaciones y sus proyectos con la calificación final total de elegibilidad (hasta agotar la disponibilidad de recursos), considerando los porcentajes de distribución. El equipo técnico del MJD dispondrá de reuniones técnicas, en caso de que se requieran, en el marco del proceso de valoración de las propuestas.

El Comité Técnico de Selección del Banco será el encargado de la selección final de los proyectos, una vez se culmine la evaluación de elegibilidad, atendiendo al listado de puntajes y los porcentajes de distribución. Dicho Comité está establecido internamente en UNODC como un requerimiento procesal para la aprobación de las organizaciones como socios implementadores, y estará conformado por el(la) Coordinador(a) del Banco de proyectos, la Coordinadora del componente de Justicia y Seguridad Humana, la coordinadora del área de Justicia, y dos coordinadores/as seleccionados/as del área de Desarrollo Alternativo y Prevención del consumo de UNODC. El equipo técnico del MJD podrá revisar aleatoriamente el porcentaje de los proyectos evaluados en la sub-fase de elegibilidad que estime pertinente, con el objetivo de validar la revisión y selección final realizada por el equipo de UNODC.

Nota aclaratoria 1: Si el número de propuestas que reciba el Banco de proyectos es superior al esperado, la Dirección de Justicia Transicional del MJD apoyará en la revisión de propuestas a los(as) evaluadores(as) en las fases de viabilidad y elegibilidad, teniendo en cuenta el ejercicio de supervisión que ejerce el MJD del Convenio de Cooperación Internacional No. 643 de 2024

Nota aclaratoria 2: Frente al rol del MJD en las diferentes etapas y fases del banco de proyectos Alianzas Justas, se establece que el MJD, en su ejercicio de supervisión del Convenio de Cooperación Internacional No. 643 de 2024, puede participar en espacios de dudas e inquietudes con los posibles proponentes. Asimismo, el MJD hará una revisión conjunta con UNODC de los casos de desempate de proyectos presentados, designando máximo dos personas que cuentan con la experticia necesaria.

Para el desempate de propuestas en la fase de elegibilidad, se establecieron dos criterios. El primero es la contrapartida en especie. Este criterio se evaluará con puntuación de 5, 3 o 1, siendo 5 el máximo puntaje y 1 el puntaje menor, el cual corresponde al no ofrecimiento de contrapartida en especie por parte del proceso organizativo participante.

En caso de continuar con el empate luego de aplicado este primer criterio, se procederá a evaluar segundo criterio, que corresponde al trabajo previo con mujeres o personas LGBTIQ+ víctimas de violencias basadas en género o violencias por prejuicio. Para este criterio se priorizará la organización que cuente con el mayor tiempo de experiencia.

Tabla 5. Criterios de desempate

1. CONTRAPARTIDA	Puntaje
<p>¿El proyecto ofrece una contrapartida* en especie?</p> <p>* La contrapartida es un aporte de la organización para la implementación del proyecto. Para el banco de proyectos Alianzas Justas la contrapartida solo podrá ser en especie.</p> <p>Puntaje:</p> <p>5: El proyecto ofrece una contrapartida en especie entre el 6 y el 10% del presupuesto.</p> <p>3: El proyecto ofrece una contrapartida en especie inferior o igual al 5% del presupuesto.</p> <p>1: El proyecto NO ofrece una contrapartida en especie.</p>	
2. TRABAJO PREVIO CON MUJERES O PERSONAS LGBTIQ+ VÍCTIMA DE VBG O VXP	Puntaje
<p>¿Cuál de las organizaciones empatadas tiene más experiencia en el trabajo con mujeres o personas LGBTIQ+ víctimas de Violencias Basada en Género o Violencia por Prejuicio?</p>	<p>Se escogerá el proyecto seleccionado que demuestre mayor experiencia en el trabajo con mujeres o personas LGBTIQ+ víctimas de Violencia Basada en Género o Violencia por Prejuicio a través del formato de presentación de proyectos.</p>

*Fuente: Elaboración propia MDJ-UNODC.

d. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE VIABILIDAD Y DE ELEGIBILIDAD



Los informes evaluativos (requisitos mínimos habilitantes, viabilidad y elegibilidad) serán publicados en página web del Ministerio de Justicia y del Derecho. Por su parte, UNODC adelantará la misma actividad en su página web, (www.unodc.org/colombia/es/index.html) y en sus redes sociales de X (@UNODCROCOL) e Instagram (@UNODCROCOL) con el fin de que los interesados puedan obtener la información completa sobre el proceso de convocatoria. También serán enviados a los correos electrónicos indicados por los participantes en la inscripción a la convocatoria.

5. FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS

a. CUANTÍA DEL PROYECTO A FINANCIAR

UNODC y la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho han establecido para la cofinanciación de los proyectos que entrarán a ser parte de su Banco de proyectos Alianzas Justas, lo siguiente:

MONTO MÍNIMO: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$45.000.000)

MONTO MÁXIMO: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$60.000.000)

El proponente podrá de manera voluntaria aportar como contrapartida en especie la suma del diez por ciento (10%) sobre el monto solicitado por el proponente en esta convocatoria, cuya existencia y disponibilidad deberá certificar al momento de presentación de la propuesta.

El proponente, al formular el presupuesto, deberá considerar los costos en los que incurrirá para la implementación del proyecto propuesto. Lo anterior, considerando que UNODC evalúa los documentos presentados, según sus normas, manuales, reglas, reglamentos, directrices, procesos y procedimientos del Banco.

b. RUBROS NO FINANCIABLES

Los recursos destinados para el desarrollo del proyecto propuesto y que resultase elegible, no podrán ser utilizados para financiar:

1. Impuestos y aranceles, como timbre, renta, ICA, tasas aeroportuarias, y demás gravámenes e impuestos aplicables y vigentes.
2. Cancelación de pasivos, pago de dividendos o aportes a empresas de capital.
3. Cualquier tipo de actividad que no tenga relación directa con el proyecto presentado y/o el componente temático.
4. Rubros que contemplen AIU (administración, imprevistos y utilidades).
5. Gastos Administrativos: con carácter de costos fijos (inherentes al funcionamiento de la organización) que no hacen parte de la propuesta de proyecto (como pago de arrendamiento, alquiler de oficinas, pago de servicios públicos, papelería para uso y beneficio exclusivo del



participante y sus miembros y no de la propuesta, así como el pago de impuestos, multas, trámites, hipotecas, prendas, entre otros) ni gastos de mantenimiento de equipos.

6. Deudas a cargo de la organización participante o de cualquiera de sus miembros individualmente considerados, por cualquier concepto.
7. Adquisición (sin importar la forma de esta) de edificaciones, terrenos, vehículos, muebles o electrodomésticos o cualquier elemento de uso personal.
8. Pagos de seguridad social: En ningún caso se aprobará el pago de seguridad social de las personas contratadas para la ejecución de la iniciativa y/o emprendimiento. Cuando por ley deban cotizar estos gastos deben asumirlos directamente el contratista y/u organización ejecutora.
9. Rubros y gastos relacionados con el pago de la participación y asistencia de las comunidades a los escenarios planteados en la propuesta.
10. Sustancias como alcohol, tabaco, u otras sustancias psicoactivas de uso ilegal.

NOTA 12. Si una de las organizaciones seleccionadas para formar parte del Banco de Proyectos Alianzas Justas no cumple con el acápite de rubros no financiables, desde UNODC se le enviará una comunicación formal por correo electrónico avisándole la necesidad del cambio en el rubro específico, dándole el término máximo de dos (2) días para hacerlo. Si no lo hace, dará lugar a su descalificación.

NOTA 13. Se podrán financiar aquellas sustancias que son utilizadas de acuerdo con los usos y costumbres de las comunidades étnicas y raciales.

c. CONTRAPARTIDA

Los postulantes de los proyectos podrán aportar de forma **VOLUNTARIA**, como máximo, el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor solicitado del proyecto como contrapartida en especie que deberá quedar incluida en la “Carta de presentación del proyecto (Anexo 1) y la carta de contrapartida” (Anexo 2), indicando el monto de los recursos en especie, que pueden estar representados en personal, infraestructura y capacidad instalada de la organización.

d. GARANTÍAS

El proponente que sea seleccionado para suscribir un Acuerdo constituirá una póliza a favor de UNODC, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

1. Correcto manejo e inversión del desembolso, por el 100 % del valor del primer y único desembolso, con una vigencia igual o superior a la duración del “Acuerdo” y dos (02) meses más.
2. Póliza de cumplimiento entre particulares: Cumplimiento por una cuantía equivalente al 20% del valor del presupuesto asignado según el Acuerdo, con una vigencia igual a su plazo y por cuatro (04) meses más.



e. ADJUDICACIÓN DE RECURSOS

La adjudicación de recursos de financiación se dará de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, teniendo en cuenta los montos de los proyectos seleccionados, de acuerdo con los puntajes obtenidos en la valoración individual que cada proyecto obtenga y de conformidad con las tablas de puntuaciones preestablecidas en el proceso de evaluación. Cada organización seleccionada trabajará de la mano con el equipo técnico de UNODC en una primera asistencia técnica en donde se les expondrán los requisitos de UNODC para la suscripción del Acuerdo, así como los documentos necesarios para que las organizaciones se conviertan en socios implementadores, y que corresponden a:

- a. Carta de solicitud de inicio.
- b. Inscripción UNPP.
- c. Certificación de cuenta bancaria.
- d. Certificado de Existencia y Representación Legal.
- e. Cédula del representante Legal.
- f. RUT.
- g. Resolución de facturación.
- h. Estados financieros.
- i. Estatutos.
- j. Identificación del contador o revisor fiscal de la organización.

Surtido este proceso, UNODC hará el acompañamiento correspondiente, que incluye el registro en la plataforma virtual de la organización (*United Nations Partner Portal – UNPP* por sus siglas en inglés), para lo cual las organizaciones recibirán asistencia técnica en cada uno de los pasos para finalizar con la firma del Acuerdo, con el objetivo de dejar capacidad instalada frente a su vinculación como socios implementadores (IPs). Estos pasos incluyen tanto la recolección de la documentación, su recepción, así como la retroalimentación, la entrega de un único desembolso (100%) y la aprobación de los productos por parte de un Comité Técnico Local, creado en el marco del Acuerdo y compuesto tanto por personal de UNODC y de las organizaciones.

El proceso finalizará enviando comunicación al representante legal de las organizaciones seleccionadas como socio implementador del proyecto. Cada organización enviará a UNODC un documento, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, donde manifieste la aceptación o declinación de la designación como IP, comprometiéndose a mantener la propuesta presentada y cumplir con las condiciones del proyecto. Si algunas de las organizaciones seleccionadas para formar parte del banco de proyectos desisten del mismo por decisión propia o en caso de fuerza mayor, el banco continuará con la siguiente organización mejor puntuada.

Los proyectos que resulten elegibles serán financiados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC en los términos de la presente convocatoria. La ejecución del proyecto no podrá exceder tres (3) meses, con fecha de cierre el día quince (15) de diciembre de 2024.

En este sentido, el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC buscarán usar los recursos disponibles y, por ello, ante la existencia de posibles remanentes que no alcancen para financiar al siguiente proyecto en la lista de elegibles, podrán adjudicar esos recursos a proyectos con puntajes menores, pero que se ajusten a los remanentes dinerarios. Para ello, se realizará un único desembolso del 100% para cumplir las obligaciones establecidas y el otorgamiento de la póliza.



6. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La ejecución de los proyectos elegidos tendrá una duración de tres (3) meses luego de la suscripción del Acuerdo y deberá finalizar a más tardar el 15 de diciembre de 2024.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LOS PROYECTOS

1. Proyectos que se remitan por canales diferentes a los dispuestos para tal fin en la presente convocatoria, conforme lo señalado en este documento.
2. Proyectos que se remitan después de la fecha y hora establecidas en el cronograma de convocatoria.
3. Proyectos que no cumplan con los requisitos mínimos habilitantes, tras terminar el término de subsanación estipulado en el cronograma y de participación establecidos en la convocatoria.
4. Proyectos cuyo representante legal este inmerso en alguna inhabilidad e incompatibilidad, que, de conformidad con las normas aplicables, puedan afectar el desarrollo de los proyectos.
5. Proyectos que se encuentren sujetos a una gestión que dependa de terceros. Para esto deberá contar con la **TOTALIDAD** de autorizaciones requeridas para el desarrollo de los proyectos o iniciativas al momento de presentarlos al Banco de proyectos Alianzas Justas. En los proyectos presentados se incluirán esas autorizaciones como anexos.
6. Proyectos con la documentación solicitada incompleta, una vez culminado el término para la subsanación.
7. Cada organización proponente podrá presentar solamente un (1) proyecto para la presente convocatoria. El Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC únicamente evaluarán la primera propuesta presentada en tiempo.
8. Proyecto que incluya rubros definidos como no financiables en la presente convocatoria.
9. Proyectos que contemplen una duración que supere la fecha establecida en los presentes términos de referencia (15 de diciembre de 2024) o que sea superior a 3 meses, y/o que no concuerden con los montos mínimos y máximos fijados en el presente documento.

8. CRITERIOS REALCIONADOS CON LA SUSCRIPCIÓN DE ACUERDOS CON ORGANIZACIONES SELECCIONADAS

a. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Cada proponente será responsable de conocer las implicaciones de la presentación de su propuesta de proyecto, las acciones y actividades planteadas para el desarrollo del proyecto, y deberá hacer todas las evaluaciones (sociales, económicas, administrativas, etcétera) necesarias para su presentación, basándose



en un examen cuidadoso de las características de la población beneficiaria del proyecto. Así mismo, previo a la presentación del proyecto, deberá revisar que con la ejecución del proyecto no se afecte a terceros.

El proponente será el único responsable frente a cualquier reclamo de terceros, resultante de sus actos u omisiones y en ninguna circunstancia podrá tenerse al Ministerio de Justicia y el Derecho ni a UNODC como posibles responsables ni directos, ni solidarios, frente a dichos reclamos de terceros.

Por la presentación de la propuesta, el proponente ha examinado todo lo que incide y determina la presentación de esta, razón por la que cualquier consecuencia negativa ocasionada por la omisión de los deberes señalados no podrá atribuirse al Ministerio de Justicia y del Derecho y/o a UNODC.

b. OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deben estructurar sus propuestas técnicas de proyectos de manera detallada, abarcando la identificación de la problemática o necesidad a solucionar. Esto incluye actividades detalladas de manera secuencial, lógica y cronológica, necesarias para lograr los productos esperados. Asimismo, se requiere un presupuesto detallado de los insumos correspondientes, acordes con las realidades de cada región, así como los aspectos adicionales necesarios para el desarrollo integral del proyecto, como permisos locales, departamentales, nacionales, técnicos, ambientales, jurídicos, entre otros.

Por la naturaleza de los proyectos y las poblaciones con las que trabajan estas organizaciones, es responsabilidad de los proponentes desarrollar proyectos centrados en la acción sin daño, donde se priorice la seguridad y protección de los involucrados en cada etapa del proceso. Las organizaciones proponentes deben asegurarse de comprender plenamente las realidades y necesidades específicas de las poblaciones afectadas por las VBG y VxP. Esto implica analizar los contextos sociales, culturales y económicos en los que operan, así como identificar los riesgos potenciales a los que se exponen estas poblaciones.

Una vez identificados estos riesgos, las organizaciones deben integrar medidas de seguridad y protección en todas las fases del diseño y la implementación del proyecto disponiéndose como medidas de mitigación y respuesta al riesgo. Esto puede incluir la implementación de protocolos de seguridad para el personal y los beneficiarios, la creación de espacios seguros para la participación y la consulta de las poblaciones afectadas, y el establecimiento de canales de denuncia y respuesta rápida en caso de emergencia, entre otros.

Es fundamental que las organizaciones establezcan mecanismos de monitoreo y evaluación para garantizar la efectividad de estas medidas de seguridad y protección a lo largo del proyecto. Esto puede implicar la realización de evaluaciones de riesgo periódicas, la recopilación de datos sobre incidentes de seguridad, y la revisión regular de las políticas y procedimientos de seguridad.

Además, las organizaciones deben trabajar en estrecha colaboración con las autoridades locales, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas relevantes para garantizar una respuesta coordinada y efectiva ante cualquier situación de riesgo o emergencia que pueda surgir, siempre que sea pertinente.



Para la presentación de los proyectos se debe completar el formato para la presentación de proyectos (Ficha del Proyecto – ver anexo 3). De ser necesario, se puede incluir más información en documentos complementarios que detallen las características técnicas del proyecto.

9. INDEMINIDAD DE LA OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO Y DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Los proponentes que reciban cofinanciación del Banco de proyectos Alianzas Justas se obligan a mantener indemne y libre al MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO y a UNODC de todo reclamo, demanda, acción legal, costos y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del proyecto.

a. CESIÓN DE DERECHOS, LIQUIDACIÓN DEL MEMORANDO DE ACUERDO

Los proponentes con proyectos elegibles no podrán ceder sus derechos u obligaciones, total o parcialmente, sin autorización expresa, previa y escrita por parte del MJD y UNODC.

b. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos que sean presentados por los participantes en el marco de la presente convocatoria serán de propiedad del Ministerio de Justicia y del Derecho. Cuando UNODC necesite utilizar cualquier material derivado del Convenio de Cooperación, EL MINISTERIO otorgará a UNODC una licencia permanente o cualquier otro documento equivalente, irrevocable y gratuita, no exclusiva y no transferible para usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar el material, para este Convenio de Cooperación.

Teniendo en cuenta la financiación que dará el Ministerio de Justicia y del Derecho para la ejecución de los proyectos que resulten elegibles del Banco de proyectos Alianzas Justas, cada proponente con la presentación de su proyecto en el marco de la presente convocatoria reconoce y acepta que, en el evento en el que el Ministerio de Justicia y del Derecho requiera utilizar cualquiera de los documentos o productos derivados de la ejecución de los proyectos elegibles, el proponente le otorga al Ministerio de Justicia y del Derecho una licencia permanente, irrevocable, gratuita y libre, no exclusiva y no transferible para usar, reproducir, adaptar, modificar y comunicar tales documentos o productos, sin fines comerciales.

10. RECOMENDACIONES PARA LOS PARTICIPANTES

Se recomienda a los participantes que, antes de elaborar y presentar sus proyectos, tengan presente los siguientes aspectos:

1. Los plazos señalados en el presente documento se entenderán en días hábiles y mes calendario, a menos que expresamente se señale de otra forma. En el evento en que el día de vencimiento de un plazo o término fuese un día no hábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.



2. Examinar de manera rigurosa los documentos técnicos para la formulación de los proyectos, los requerimientos que en ellos se formulan y los documentos que forman parte de este.
3. Adelantar oportunamente todos los trámites tendientes a la obtención de los documentos que se deben presentar con la propuesta de proyecto y verificar que contengan la información completa solicitada en los documentos técnicos orientadores para la formulación de proyectos.

11. EJECUCIÓN DE PROYECTOS ELEGIBLES

Los proyectos seleccionados serán financiados por el Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC según esta convocatoria. La ejecución del proyecto no podrá exceder el día quince (15) de diciembre de 2024.

NOTA 14: Ante la ocurrencia de un caso de fuerza mayor o caso fortuito, que dificulte, impida o retrase, en cualquier medida, la ejecución de una o más actividades planteadas para la implementación de cualquier proyecto, resulta IMPRESCINDIBLE y OBLIGATORIO que el(los) proponente(s) vinculado(s) en tal(es) situación (es), manifieste(n) dicha(s) circunstancia (s) mediante comunicación oficial ESCRITA (correo electrónico u oficio radicado), dirigida al Ministerio de Justicia y del Derecho y UNODC, informando y acreditando amplia, debida y suficientemente, la ocurrencia del(los) hecho(s), en un periodo no superior a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, posteriores a la ocurrencia del suceso. Lo anterior, para poder trazar nuevas acciones para superar la dificultad presentada.



ANEXOS

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Lugar y Fecha:

Señores:

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur y Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Justicia Transicional

Asunto: Convocatoria 2024 del Banco de proyectos Alianzas Justas de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho en convenio de cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

En mi calidad de Representante Legal, Yo **(incluir nombre completo)** identificado/a/x con Cédula de Ciudadanía No. **(incluir número de identificación del representante legal)** de la organización **(incluir nombre de la Organización)** con NIT **(incluir NIT de la organización)**, presento el proyecto **(Diligenciar nombre completo del proyecto, tal como aparece en el Formato de formulación de propuestas de Banco de Proyectos)** con el fin de participar en la convocatoria 2024 del Banco de proyectos Alianzas Justas de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, adelantada por UNODC.

Los datos del proyecto son los siguientes:

Nombre de la Organización/ Participante:

Razón Social:

Objetivo General del Proyecto:

Eje Temático:

Línea Temática:

Tipo de Población Beneficiada:

Número de beneficiarios:

Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto:

ANEXO 2

CARTA DE CONTRAPARTIDA (OPCIONAL)

Lugar y Fecha:

Señores:

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur y Ministerio de Justicia y del Derecho - Dirección de Justicia Transicional

Asunto: Convocatoria 2024 del Banco de proyectos Alianzas Justas de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho en convenio de cooperación con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC para la Región Andina y el Cono Sur.

En calidad de Representante Legal de la **(incluir nombre de la Organización)** con NIT. **(incluir NIT de la organización)**, yo **(incluir nombre completo de representante legal)**, identificado con Cédula de ciudadanía No. **(incluir número de identificación de representante legal)**, en el marco de la Convocatoria del (día) de (mes) de 2024, del Banco de proyectos Alianzas Justas de la Dirección de Justicia Transicional del Ministerio de Justicia y del Derecho, certifico que los recursos de contrapartida en especie correspondientes hasta el 10% del valor solicitado para el Proyecto **(Diligenciar nombre completo del proyecto, tal como aparece en el Formato de formulación de propuestas de Banco de Proyectos)** están representados en:

RUBRO CONTRAPARTIDA	UNIDAD (si aplica)	Cantidad	VALOR UNITARIO (COP\$)	VALOR TOTAL (COP\$)
VALOR TOTAL (\$)				

El valor de la contrapartida anteriormente establecida se garantizará durante la vigencia del proyecto presentado en esta convocatoria.

Cordialmente,

Nombre y firma del representante Legal
C.C:



UNODC
Oficina de las Naciones Unidas
contra la Droga y el Delito



Justicia

ANEXO 3

FICHA DE PROYECTO CON SU RESPECTIVO INSTRUCTIVO

Favor remitirse al Anexo 3 en formato Word publicado en esta convocatoria para su respectivo diligenciamiento